



LEY DE 14 DE OCTUBRE DE 2021 N° 1399

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATAORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:


ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie de 1.329,58 metros cuadrados (m²), fraccionado de una superficie total de 2.879,79 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Toledo, ubicado en la Zona Central, Calle Sucre, entre Avenida San Francisco y Calle Avaroa, del Municipio de Toledo, Provincia Saucari del Departamento de Oruro, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.10.1.01.0000006, cuyas colindancias son: Al Norte, con vecino predio 3, vecino predio 4 y vecino predio 6; al Sur, con vecino predio 22, vecino predio 25, vecino predio 26 y vecino predio 28; al Este, con vecino predio 7 y vecino predio 17; y al Oeste, con Fracción A y Pasillo Común; a favor de la Universidad Técnica de Oruro – UTO, con destino exclusivo para la implementación de ambientes para desarrollar estudios superiores a la comunidad estudiantil universitaria, de conformidad a la Ley Municipal N° 223 de 30 de diciembre de 2020, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Toledo.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


SENADORA SECRETARIA
Sen. María R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jorge Yucra Zárate
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Walter Villagra Romay
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Adrián Rubén Quechua Tarqui
MINISTRO DE EDUCACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA